

ORDENANZA 2603/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº 2582/23 del Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya, que regula las tarifas de taxis y remises, sancionada el día 15 de marzo de 2023.

La nota elevada por Permisarios de Taxis y Remises de Colonia Caroya, de fecha 21 de junio de 2023, solicitando una actualización de los valores de la tarifa.

Y CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Concejo Deliberante regular normativamente no sólo el buen funcionamiento de los distintos servicios de transporte público de pasajeros, sino también brindar a los prestatarios las posibilidades de sostenerlo en perfectas condiciones.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 135, que requiere doble lectura, todo asunto que el Concejo Deliberante considere conveniente y que entre la primera y la segunda lectura debe mediar un plazo no menor de quince (15) días en el que el Concejo Deliberante debe dar amplia difusión pública al proyecto, a realizar al menos una Audiencia Pública, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades interesadas directamente en su discusión.

El tratamiento en doble lectura, como lo establece la Carta Orgánica Municipal, y habiendo cumplido con la convocatoria a Audiencia Pública, el día 12 de julio de 2023, con la participación de representantes de las agencias de taxis y remises de nuestra ciudad.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Segunda Lectura, en Sesión Ordinaria Nº 23 del 26 de julio de 2023.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Establécese los valores tarifarios para el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de taxis y remises para la ciudad de Colonia Caroya.

Artículo 2º.- El valor de la tarifa, está conformado por los siguientes ítems:

- a) Bajada de bandera.
- b) Caída de ficha cada cien metros de recorrido.
- c) Tiempo de espera.

Artículo 3º.- Fijar a partir del 01 de agosto del año 2023 las siguientes tarifas:

a) TARIFA DIURNA: pesos doscientos sesenta (\$260.-) el valor para la bajada de bandera; en pesos veintidós (\$22.-) para la caída de ficha cada cien (100) metros recorridos y en pesos un mil ciento setenta (\$ 1170.-) para cada hora de espera real del pasajero.

b) TARIFA NOCTURNA (de 22 hs a 6 hs): pesos trescientos (\$300.-) el valor para la bajada de bandera; en pesos veintiséis (\$26.-) para la caída de ficha cada cien (100) metros recorridos y en pesos un mil trescientos (\$1300.-) para cada hora de espera real del pasajero.

Artículo 4º.- Derógase la Ordenanza N° 2582/23.

Artículo 5º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 26 DE JULIO DE 2023.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante